



COPIA INFORMATIVA

Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0995-2015/MPS-GSCY GRD

Sullana, 21 de Mayo del 2015

Visto: La resolución Gerencial N° 0369-2015/MPS-GSCyGRD.SGCM, del 11.03.2015, emitido por La Gerencia de Seguridad ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, que resuelve dar inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador, la misma que es notificada el día .23.03.2015 al Sra. ROSALINDA MUÑOZ RIVERA, identificado con DNI.03103056, propietario del establecimiento Comercial Venta de prendas de Vestir; quien mediante descargo presentado según ticket de expediente N.09874 de fecha 27.03.2015, referente a la notificación de cargo N.557-2015/MPS. de fecha 26 de Enero de 2015, **"POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL"**; con el 25% UIT (código D-501), lugar de la infracción en la calle Cuatro N.124 - Barrio Buenos Aires -Sullana, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia de Seguridad ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre da conocer que El jefe de la Unidad Sancionadora informa que se ha efectuado el ingreso al sistema de la notificación de cargo N.557-2015, con código de infracción D-501, que a letra dice: "Por carecer de licencia de funcionamiento otorgado por la autoridad municipal", la misma que se encuentra pendiente de pago, impuesta al Sra. ROSALINDA MUÑOZ RIVERA , con DNI N.03103056, propietaria del establecimiento comercial de Venta de Prendas de vestir, Ubicado en la calle Cuatro N.124 - Barrio Buenos Aires - Sullana. Al momento de la inspección el personal fiscalizador constato que el establecimiento comercial no cuenta con Licencia de funcionamiento del establecimiento, frente a la constatación de los hechos, la autoridad municipal procedió a la imposición de la notificación de cargo N.0557-2015/MPS, código D-501, con la imposición del 25% de la UIT.

Que El Infractor mediante descargo según Ticket de Expediente N.9874 fecha 27.03.2015, en la cual manifiesta que el día que me dejaron la notificación de cargo, el día 26 de Enero del 2015 me apersono a la municipalidad el día 30 de enero a regularizar dicha situación, es por eso que cancele el derecho por licencia, sino que por cuestiones familiares, no pude concluir el trámite de Licencia de funcionamiento, que el día 26.03.2015, con expediente N.9623-2015, he solicitado la Licencia de Funcionamiento conjuntamente con la autorización del anuncio, en el giro de venta de prendas de vestir, denominado Inversiones Zona Vip, Ubicado en calle Cuatro N.124 Barrio Buenos Aires- Sullana, acciones que quedan clara la intención de regularizar lo dispuesto por la municipalidad.

Sin embargo visto su expediente con Ticket N.09874 de 27.03.2015, el administrado ha sido notificado con las Resoluciones Gerenciales de inicio y de Medios Probatorios tal como lo estipula la O.M. 018/MPS-2014, en la cual Usted ha tenido plazos para Subsanan la Infracción que le fue impuesta. Imponiéndole la Notificación de cargo N° 0557-2015/MPS de 26 de ENERO del 2015, es un acto de administración, el mismo que es válido y conforme a lo establecido en el artículo 43 de la Ordenanza Municipal N° 0018-2014/MPS , el presunto infractor debe subsanar o desvirtuar los hechos de la infracción, quien no ha REGULARIZADO, **"POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL"**, con el 25% UIT (Código D-501) otorgado por Autoridad Municipal.

Que, mediante la ORDENANZA MUNICIPAL N.018-2014/MPS, fue aprobado el RASA (Reglamento de Aplicación de Sanciones) de la Municipalidad Provincial de Sullana, luego de constatada la infracción,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SULLANA

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRE

Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación
el órgano competente procederá a imponer al infractor la Sanción Pecuniaria (multa) y Sanción No Pecuniaria (medidas complementarias) que correspondan.

Que, en el artículo 14.- Sanción Administrativa.- de la O.M. N.018-2014/MPS, la Sanción Administrativa es la consecuencia jurídica punitiva de carácter administrativo, que se deriva de la verificación de una infracción, cometida por las personas naturales o jurídicas, que contravienen disposiciones administrativas de competencia municipal.

Que, en el Artículo 21.- Imposición de Sanciones.- de la O.M. N.018-2014/MPS, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 25 del Reglamento, luego de constatada la infracción, el órgano competente procederá a imponer al infractor la multa y las medidas complementarias que correspondan haciendo de su conocimiento que se emitió la Notificación de Cargo N.0557-2015/MPS con código N.D-501 "POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL", con el 25% de la UIT.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE su descargo presentado mediante Ticket de Expediente N.09874 de Fecha 27.03.2015, referente a la notificación de Cargo N° 0557 de fecha 26 de Enero del 2015, al **Sra. ROSALINDA MUÑOZ RIVERA, con DNI. 03103056**, sito en la calle Cuatro N.124 - Barrio Buenos Aires -Sullana, tal como lo establece la Ordenanza Municipal N° 0018-2014/MPS.

ARTÍCULO SEGUNDO: APLICAR LA MULTA, impuesta mediante la notificación de Cargo N° 0557 de fecha 26 de Enero del 2015, al Sra. ROSALINDA MUÑOZ RIVERA, con DNI. 03103056, sito en la calle Cuatro N.124 - Barrio Buenos Aires -Sullana, tal como lo establece la Ordenanza Municipal N° 0018-2014/MPS - Código D-501, "**POR CARECER DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL**"; con 25% de la UIT.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración Tributaria por intermedio de la Sub Gerencia correspondiente, se encargará de que se cumpla con hacer efectivo el pago de la papeleta de multa impuesta y que se refiere el artículo anterior conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE POR APLICADA LA CLAUSURA TEMPORAL POR (30) TREINTA DÍAS, al establecimiento de VENTA DE PRENDAS DE VESTIR, sito en la calle Cuatro N.124 - Barrio Buenos Aires - Sullana, con código D-501: "POR CARECER DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL", equivalente al 25% de UIT.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar al Administrado con la presente Resolución, para los fines de Ley, en la calle Cuatro N.124 - Barrio Buenos Aires - Sullana.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

c.c

Interesado

Gerenc. Admt. Tribt.

Subg. Control Municipal.

Informatica

Archivo

LECP/j.r.s.s..

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

CAP. PNP. (R) LUIS ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES